



Asamblea General

Distr. general
15 de junio de 2012
Español
Original: inglés

Sexagésimo séptimo período de sesiones

Tema 120 de la lista preliminar*

Multilingüismo

El multilingüismo en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas: estado de aplicación

Nota del Secretario General

El Secretario General tiene el honor de transmitir a los miembros de la Asamblea General sus observaciones y las de la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación sobre el informe de la Dependencia Común de Inspección titulado “El multilingüismo en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas: estado de aplicación” (JIU/REP/2011/4).

* A/67/50.



Resumen

En el informe de la Dependencia Común de Inspección titulado “El multilingüismo en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas: estado de aplicación” se examinan las dimensiones esenciales del multilingüismo en las organizaciones de las Naciones Unidas, analizando su fundamento y sus repercusiones en las políticas e identificando medidas eficaces para impulsar su aplicación. La investigación abarcó las esferas siguientes: los servicios de conferencias, la contratación, la formación, la extensión y las asociaciones institucionales.

En la presente nota se exponen las opiniones de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas sobre las recomendaciones formuladas en el informe. Las opiniones se han unificado partiendo de las aportaciones hechas por las organizaciones que son miembros de la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación, que acogió favorablemente el informe y respaldó la mayor parte del análisis y las conclusiones que allí figuran.

I. Introducción

1. El informe de la Dependencia Común de Inspección titulado “El multilingüismo en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas: estado de aplicación” tenía por objetivo evaluar el estado de la puesta en práctica del multilingüismo en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas examinando los distintos aspectos relacionados con los servicios y usos de los idiomas, incluidos el acceso a la información y la creación de sitios web multilingües, con miras a asegurar la paridad entre los idiomas oficiales y los idiomas de trabajo de las secretarías de las organizaciones. En el informe se examinan las dimensiones esenciales del multilingüismo en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, analizando su fundamento y sus repercusiones en las políticas e identificando medidas eficaces para impulsar su aplicación. La investigación abarcó las esferas siguientes: los servicios de conferencias, la contratación, la formación, la extensión y las asociaciones institucionales.

II. Observaciones generales

2. Las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas siguen comprometidas con el multilingüismo y con la promoción de los idiomas oficiales y de trabajo. En general apoyan las principales recomendaciones del informe y agradecen que la Dependencia Común de Inspección esté dispuesta a tener en cuenta sus observaciones y sugerencias en las diversas etapas del proceso.

3. Si bien las organizaciones consideraron que el informe es útil e interesante, señalan que las recomendaciones dan la impresión de que en las Naciones Unidas el multilingüismo “no funciona”. En el informe se pone de relieve la dificultad que entraña evaluar el grado de apoyo a las recomendaciones existente en las organizaciones de las Naciones Unidas, ya enfrentadas a prioridades que compiten por los limitados recursos y a presupuestos que no aumentan. Algunas organizaciones señalan que en el caso de determinadas recomendaciones sería útil realizar un análisis de la relación costo-beneficio, en particular las que tienen claras consecuencias financieras y para el tiempo del personal. Asimismo, las organizaciones destacan que han hecho un gran esfuerzo a fin de atender sus necesidades en materia de idiomas con los mandatos, el personal y los recursos aprobados. Además, indican que han puesto un gran empeño en ofrecer al personal oportunidades de aprender y llegar a dominar cualquiera de los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas.

4. En lo concerniente a los especialistas en idiomas, las organizaciones convienen en que podría hacerse más para reconocer la labor del personal que ocupa puestos de idiomas y ofrecerles oportunidades de carrera, como asegurar la movilidad funcional. No obstante, los organismos afirman que muchos funcionarios que iniciaron el servicio en las Naciones Unidas en el ámbito de los idiomas han pasado a ejercer otras funciones en la Organización y que están en condiciones de igualdad con el resto del personal en lo que se refiere al cumplimiento de las condiciones necesarias para ser tenidos en cuenta a la hora de llenar puestos vacantes. Ello no solo mejora la retención del personal, sino que permite a las Naciones Unidas aprovechar sus aptitudes lingüísticas en otros ámbitos sustantivos.

5. En cuanto a la contratación, actualmente las Naciones Unidas utilizan la base de datos mundial sobre la enseñanza superior de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, donde se realiza una evaluación sistemática de las instituciones que expiden títulos y sus equivalencias.

III. Observaciones concretas sobre recomendaciones

Recomendación 1

Los jefes ejecutivos que aún no lo hayan hecho deberían: a) designar a un alto funcionario como coordinador para las cuestiones relativas al multilingüismo, quien se encargará de proponer planes de acción estratégicos para la aplicación eficaz del multilingüismo, con la asistencia de una red interna de coordinadores en sus organizaciones respectivas; b) informar periódicamente a sus órganos legislativos sobre los progresos alcanzados al respecto.

6. Las organizaciones de las Naciones Unidas acogen favorablemente y apoyan esta recomendación.

Recomendación 2

Los jefes ejecutivos, por medio de su participación en la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación, deberían elaborar una interpretación común de las diferencias entre los conceptos de idiomas “oficiales” y “de trabajo” como base coherente para una mejor coordinación del uso de los idiomas y de la promoción del multilingüismo en todo el sistema de las Naciones Unidas.

7. La Asamblea General ha puesto de relieve la importancia primordial que tiene la igualdad de los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas y ha reafirmado la necesidad de respetar la igualdad de los dos idiomas de trabajo de la Organización y el uso de otros idiomas de trabajo en determinados lugares de destino. Si bien las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas acogen favorablemente y apoyan esta recomendación, señalan que existe una interpretación común de las diferencias entre los idiomas “oficiales” y los idiomas “de trabajo” que parte de las decisiones de los órganos legislativos y rectores de la mayoría de las organizaciones para coordinar mejor el uso de los idiomas y promover el multilingüismo en todo el sistema.

Recomendación 3

Los jefes ejecutivos deberían adoptar medidas eficaces para eliminar el actual desequilibrio en el uso de los idiomas de trabajo en las secretarías, incluso entre el personal directivo superior, y exigir a todos los funcionarios que desarrollen sus aptitudes lingüísticas a fin de adquirir un buen conocimiento de al menos un segundo idioma de trabajo.

8. Las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas acogen favorablemente y apoyan esta recomendación, que asegura la diversidad lingüística. No solo es cierto que muchos funcionarios de las organizaciones aprovechan los cursos de idiomas para mejorar sus aptitudes lingüísticas, sino también que las organizaciones alientan la igualdad de acceso a los servicios de formación lingüística para todos los funcionarios.

Recomendación 4

Los jefes ejecutivos de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas deberían, al supervisar el uso equitativo de los idiomas oficiales en sus respectivas organizaciones, evaluar periódicamente las necesidades de los usuarios y formular estrategias para mejorar la aplicación del multilingüismo mediante la participación de sus respectivos coordinadores para las cuestiones del multilingüismo, y de la correspondiente red de enlace.

9. Las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas acogen favorablemente y apoyan esta recomendación, que les permite comunicarse de manera multilingüe y, por lo tanto, equitativa, con las partes interesadas.

Recomendación 5

La Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación debería establecer una red o un grupo de trabajo especial integrado por los coordinadores sobre el multilingüismo de las organizaciones respectivas, que tome en consideración las recomendaciones fundamentales de la Reunión anual internacional sobre disposiciones en materia de idiomas y las materialice en estrategias de acción para la gestión de los servicios de conferencias y los servicios de idiomas, de manera que las mejoras en la coordinación y distribución de los recursos redunden en economías significativas y en un aumento de la productividad y la eficacia en la labor de la organizaciones.

10. Las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas acogen favorablemente y apoyan esta recomendación, que tiene por objeto lograr que se coordinen y compartan mejor los recursos con el fin de generar posibles economías, una mayor productividad y más efectividad en la labor del sistema. Señalan que en algunas organizaciones del sistema de las Naciones Unidas existen mecanismos para coordinar actividades y compartir recursos; por ejemplo, las secretarías de las tres organizaciones con sede en Roma coordinan sistemáticamente sus actividades para generar economías y fomentar el aumento de la productividad y la eficacia. En toda labor futura para establecer una red o grupo de trabajo especiales deben utilizarse las tecnologías actuales.

Recomendación 6

Cuando se creen nuevos órganos institucionales que requieran servicios de conferencias, los órganos legislativos de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas deberían prever los recursos presupuestarios vinculados con el consiguiente aumento de la carga de trabajo, en particular de traducción e interpretación.

11. Las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas acogen favorablemente y apoyan esta recomendación.

Recomendación 7

Los jefes ejecutivos deberían adoptar todas las medidas necesarias para asegurar el pleno cumplimiento del acuerdo entre la Asociación Internacional de Intérpretes de Conferencias (AIIC) y las Naciones Unidas relativo a la interpretación, y entre el Comité Consultivo en Cuestiones Administrativas

(CCCA) y la Asociación Internacional de Traductores de Conferencias (AITC) relativo a la traducción, en particular procurando que se conozcan mejor esos acuerdos en la Sede y en las oficinas regionales y estableciendo sistemas de vigilancia de su cumplimiento.

12. Las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas acogen favorablemente y apoyan esta recomendación. La mayoría de las organizaciones han adoptado medidas para cumplir íntegramente el acuerdo entre la AIIC y las Naciones Unidas en relación con la interpretación y entre el CCCA y la AITC en lo que se refiere a la traducción.

Recomendación 8

Los órganos legislativos de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas deberán procurar que en las organizaciones se asignen los recursos necesarios para lograr una sucesión en los cargos eficaz y ofrecer una capacitación específica a los candidatos a los exámenes de idiomas.

13. Las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, observando que esta recomendación va dirigida a los órganos legislativos, la acogen favorablemente y apoyan, en particular en lo que se refiere a hacer frente al aumento del volumen de trabajo que entraña el multilingüismo y a la escasez de personal de idiomas.

Recomendación 9

Los jefes ejecutivos deberían preparar planes de acción estratégicos en la esfera de los servicios de idiomas para abordar los procesos de examen, selección y contratación de candidatos, y proponer incentivos para el desarrollo profesional y la retención del personal de esos servicios, teniendo presente que los Estados Miembros tienen sistemas de educación diferentes, ninguno de los cuales debe considerarse un modelo único.

14. Las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas acogen favorablemente y apoyan esta recomendación. Están de acuerdo en que debe hacerse un mayor esfuerzo para contratar, ascender y retener a profesionales con aptitudes lingüísticas y en que para ello sería útil contar con planes de acción estratégicos. No obstante, las organizaciones señalan que en las Naciones Unidas existe un proceso de contratación por concurso para llenar diversos puestos de idiomas, así como iniciativas de promoción de las perspectivas de carrera. El desarrollo profesional de todo el personal, incluido el de idiomas reviste una importancia primordial para el Secretario General, que es consciente de los gastos que entraña realizar modificaciones y cambios, en particular en el entorno económico actual.

Recomendación 10

El Secretario General de las Naciones Unidas, en su calidad de Presidente de la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación, debería abordar las cuestiones relacionadas con los exámenes de idiomas, la contratación y los ascensos en los servicios de idiomas, el desarrollo profesional y la capacitación del personal de esos servicios, así como los incentivos para contratar y retener a los mejores profesionales de idiomas, con la asistencia de los coordinadores sobre el multilingüismo, por conducto de la red o el grupo de trabajo especial propuesto en la recomendación 5.

15. Las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas acogen favorablemente y apoyan esta recomendación.

Recomendación 11

Los jefes ejecutivos deberían tomar las medidas necesarias para garantizar que en el proceso de contratación, incluido el de altos funcionarios, se contemplan cabal y equitativamente los requisitos lingüísticos, de modo que, en el mediano plazo, las organizaciones del sistema puedan contar con un personal multilingüe que domine un idioma de trabajo y tenga un buen conocimiento de al menos otro idioma de trabajo, prestando la debida atención a las necesidades particulares de cada uno de los lugares de destino.

16. Si bien las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas acogen favorablemente esta recomendación en su espíritu, consideran que es difícil llevarla a la práctica de forma uniforme, habida cuenta de los distintos mandatos y de las necesidades de personal con aptitudes y conocimientos diversos.

17. Las organizaciones señalan también que en la selección del personal se debe tener siempre en consideración toda la gama de cualificaciones y experiencia que aporta un candidato, un componente de las cuales es el dominio de alguno de los dos idiomas de trabajo, y observan que para muchos puestos no es necesario dominar un segundo idioma de trabajo. Si bien los organismos están de acuerdo en que la fuerza de trabajo en su conjunto debería adquirir aptitudes lingüísticas en más de un idioma de trabajo, destacan que ello no puede exigirse de todos y cada uno de los funcionarios. De esa forma no se excluiría la selección de candidatos que solo dominen un idioma de trabajo y se dejaría abierta la posibilidad de capacitar al personal en idiomas después de que se incorpore al sistema de las Naciones Unidas, opción que tiene a su disposición todo el personal en activo.

18. En lo que se refiere a las observaciones que figuran en el informe en relación con la recomendación 11, las organizaciones señalan que, en el caso del personal de las oficinas de recursos humanos que domina al menos dos idiomas de trabajo de las Naciones Unidas, sería difícil elegir a un grupo ocupacional en particular como ejemplo.

Recomendación 12

Los órganos legislativos de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas deberían orientar y aprobar el apoyo necesario a los jefes ejecutivos para desarrollar sitios web multilingües en todos sus idiomas oficiales o de trabajo, prestando la debida atención a las singularidades lingüísticas de los lugares de destino.

19. Las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas señalan que en épocas de austeridad las repercusiones financieras de mantener la documentación multilingüe (y los sitios web) son considerables. Las organizaciones son conscientes de la decisión que adoptó la Asamblea General en su resolución 66/246, de 24 de diciembre de 2011, en que la Asamblea hizo suya la propuesta del Secretario General de que a partir del 1 de enero de 2012 se prestaran servicios de conferencias a los fondos y programas de las Naciones Unidas en Nueva York con arreglo a una política de pago por entrega, y sobre esta base las organizaciones apoyan y acogen favorablemente la recomendación.

Recomendación 13

El Secretario General de las Naciones Unidas debería promover activamente la realización de actividades relacionadas con las lenguas, como la iniciativa de los Días de los Idiomas, para mejorar el conocimiento de los retos que plantea el multilingüismo y para difundir información a los Estados Miembros, las universidades y otros asociados, recabando, cuando proceda, su apoyo mediante acuerdos innovadores de colaboración o contribuciones extrapresupuestarias especiales.

20. Las organizaciones señalan que, sobre la base de la experiencia de los dos últimos años, la falta de financiación destinada exclusivamente a este fin ha limitado la promoción de la organización de actos relacionados con los idiomas, como los Días de los Idiomas, tanto en la Sede como sobre el terreno. Además, los distintos niveles de apoyo recibidos de asociados externos para los Días de los Idiomas impidieron que se concibiera y llevara a la práctica un programa coherente para cada idioma oficial que fuera a la vez sustantivo y significativo.

21. Habida cuenta de las enseñanzas obtenidas, se está estudiando la posibilidad de realizar actividades relacionadas con el Día de los Idiomas en el futuro por conducto de campañas basadas en Internet y en los medios de comunicación sociales, que llegarían a un número mayor de funcionarios de las Naciones Unidas en los lugares de destino donde hay sedes y en otros lugares de destino, así como a los Estados Miembros y al público en general. Dados los retos que entraña proporcionar contenido multilingüe, organizar otros actos relacionados con los idiomas podría desviar la atención y los recursos de la necesidad urgente y continuada, como expresaron los Estados Miembros recientemente en el Comité de Información, de generar material en todos los idiomas oficiales, para alcanzar cierto grado de paridad y de ese modo promover el multilingüismo.

22. No obstante, las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas siguen produciendo información en muchos idiomas; por ejemplo, los 63 centros de información de las Naciones Unidas producen regularmente material informativo en más de 40 idiomas y en estos momentos mantienen sitios web en 29 idiomas locales. A lo largo de los años, los centros de información han traducido y producido material impreso, incluidas publicaciones, material audiovisual y otros productos en 153 idiomas. Actualmente, 34 centros de información publican sus propios boletines semanal, mensual o trimestralmente en diversos idiomas, que incluyen 17 idiomas locales. El Centro Regional de Información de las Naciones Unidas para Europa Occidental, ubicado en Bruselas, produce material informativo en 13 idiomas.

Recomendación 14

Los jefes ejecutivos de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas en los países, que actúan en las esferas de los asuntos humanitarios, el mantenimiento y la consolidación de la paz y las actividades de desarrollo, entre otras, deberían velar por que se preste la debida atención a la realización de actividades y preparación de los materiales conexos en todos los idiomas oficiales o de trabajo, teniendo en cuenta el idioma o idiomas locales de los beneficiarios.

23. Las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas acogen favorablemente y apoyan esta recomendación. Asimismo, señalan que la mayoría de las

organizaciones procuran producir su material público en el mayor número de idiomas posible.

Recomendación 15

Como norma general, los órganos legislativos de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas deberán apoyar, también por la vía presupuestaria, los mecanismos necesarios para garantizar el efectivo cumplimiento llevando a cabo las actividades básicas de las organizaciones en todos los idiomas oficiales y de trabajo.

24. Si bien las organizaciones acogen favorablemente y apoyan esta recomendación, observan que va dirigida a los órganos legislativos y señalan que en general las contribuciones básicas actuales de los Estados Miembros solo sufragan los gastos de traducción e interpretación de los órganos legislativos y las reuniones oficiales, y no los tipos de actividades de extensión y comunicación en idiomas múltiples a que aspira la mayoría de las organizaciones.
